



# Resolución Directoral

N° 0360-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 25 de Julio de 2019

## VISTO:

El Informe N° 0021-2019-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-KCAD y la Carta N° 002-2019/LIYL, presentada por don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, servidor de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, sobre licencia sin goce de haber, por motivos particulares; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN** solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por un periodo de cincuenta y ocho (58) días a partir del 02 de mayo al 28 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al artículo 12°, inciso k), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, es causa de suspensión del contrato de trabajo el permiso o licencia concedido por el empleador; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINAGRI, precisa que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones, para los servidores civiles de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 728, hasta por noventa (90) días calendario, durante el año;

Que, de conformidad con el numeral 44.1 del artículo 44° del referido Reglamento, si la licencia por motivos particulares es de lunes a viernes se incluirá sábado y domingo.

Que, con correo de fecha 29 de mayo, la Directora General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego autoriza la solicitud del servidor don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente otorgando la licencia sin goce de haber por motivos particulares para el presente ejercicio presupuestal, por el periodo de sesenta (60) días, con efectividad del 02 de mayo al 30 de junio de 2018;



Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares, por un periodo de sesenta (60) días, con efectividad del 02 de mayo al 30 de junio del 2019, a don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN**, servidor de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a don **LUIS IVÁN YURIVILCA LEÓN** y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para el control de asistencia y ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos